

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0028/16

VISTO:

Que las empresas transporte de personas de larga distancia, no ingresan a la Localidad de El Perdido; y

CONSIDERANDO:

Que los habitantes de El Perdido, deben trasladarse a la ciudad cabecera, para acceder a transportes que conectan con otras ciudades o localidades del ámbito provincial o nacional.

Que las contingencias climáticas no colaboran en la espera, ascenso o descenso de pasajeros en la Ruta Nacional N° 3.

Que lo anteriormente mencionado, expone a los vecinos a condiciones de inseguridad.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º) Solicitar a las Empresas de Transporte de Pasajeros de larga distancia, las ===== cuales efectúen su recorrido en el trayecto de la Ruta Nacional N° 3, que consideren la posibilidad de ingresar a la localidad para facilitar el ascenso y descenso de pasajeros y la recepción y entrega de encomiendas.

ARTICULO 2º) Remitir copia de la presente Disposición sancionada a las Autoridades de ===== Empresas de Transporte de Pasajeros, de larga distancia.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Abril de 2016.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE